



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1188 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 JUL. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 6476 SIAF N° 15077, de fecha 16 de octubre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 33-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 15 de abril de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 751-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1062-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 23 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natalí O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 536-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 840-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 10 de junio de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 854-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 04 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441, Artículo 17° Gestión de Pagos, Inc. 3... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*

ORAF	
DOC. N°	9364091
EXP. N°	6130978



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Contando con La Orden de Servicio N° 6476 SIAF N° 15077, de fecha 16 de octubre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **MULTISERVICIOS INCONTRASTABLE EIRL**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO DE ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA A TODO COSTO PARA LA OBRA: " REMODELACION DE ALCANTARILLA; REPARACION DE PTAR; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN"** por el monto de S/ 13,824.00 soles.

Contando con El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 33-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 15 de abril de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **MULTISERVICIOS INCONTRASTABLE EIRL**, con RUC 20611099801, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO DE ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA A TODO COSTO PARA LA OBRA: " REMODELACION DE ALCANTARILLA; REPARACION DE PTAR; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6476 SIAF N° 15077, correspondiente al unico entregable, por el monto de S/ 13,824.00 soles.

Contando con El Informe Técnico N° 751-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **MULTISERVICIOS INCONTRASTABLE EIRL**, ha cumplido con la ejecución del único entregable (100%) de la contratación de **SERVICIO ESPECIALIZADO DE ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA A TODO COSTO PARA LA OBRA: " REMODELACION DE ALCANTARILLA; REPARACION DE PTAR; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN"**, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia, establecidos en la Orden de Servicio N° 6476 SIAF N° 15077, razón por la cual el expediente se encuentra expedito contado con la documentación sustentatoria necesaria para el trámite respectivo de reconocimiento de deuda.

Contando con El Informe Presupuestal N° 1062-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 23 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natalí O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **MULTISERVICIOS INCONTRASTABLE EIRL**. Visto el análisis efectuado, se evidencia que existe en la meta 363 un monto sin certificar en la especifica de gastos 2.6.2.3.5.5 por S/ 13,824.00 soles en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados -FONCOR; las cuales pueden ser utilizadas de acuerdo a las prioridades que tenga la Sub Gerencia de Obras. Cabe precisar que, se informa la disponibilidad





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



presupuestal, en las específicas de acuerdo a lo evidenciado, sin embargo, quien autoriza la procedencia de hacer uso de dicho presupuesto para tal fin, es el área usuaria, bajo responsabilidad.

Contando con La Opinión Legal N° 536-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del unico entregable conforme a la Orden de Servicio N° 6476 SIAF N° 15077, cuyo objeto fue la contratación de **SERVICIO ESPECIALIZADO DE ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA A TODO COSTO PARA LA OBRA: " REMODELACION DE ALCANTARILLA; REPARACION DE PTAR; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN"**, por el monto de S/ 13,824.00 soles, a favor de **MULTISERVICIOS INCONTRASTABLE EIRL.** y se recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con El Reporte N° 840-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 10 de junio de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de **MULTISERVICIOS INCONTRASTABLE EIRL.**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO DE ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA A TODO COSTO PARA LA OBRA: " REMODELACION DE ALCANTARILLA; REPARACION DE PTAR; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6476 SIAF N° 15077, por el monto de S/ 13,824.00 soles.

Contando con El Reporte N° 854-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 04 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 6476 SIAF N° 15077, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO DE ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA A TODO COSTO PARA LA OBRA: " REMODELACION DE ALCANTARILLA; REPARACION DE PTAR; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN"**, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 13,824.00 soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **MULTISERVICIOS INCONTRASTABLE EIRL.**, con RUC N° 20611099801, cumplió con el servicio previsto en la Orden de Servicio N° 6476 SIAF N° 15077, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso anulado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 363, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.5.5 por el monto de S/ 13,824.00 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 2536.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 36, inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **MULTISERVICIOS INCONTRASTABLE EIRL.**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO DE ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA A TODO COSTO PARA LA OBRA: " REMODELACION DE ALCANTARILLA; REPARACION DE PTAR; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6476 SIAF N° 15077, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 13,824.00 soles.

Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y del área usuaria y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **MULTISERVICIOS INCONTRASTABLE EIRL.**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO DE ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN OBRA A TODO COSTO PARA LA OBRA: " REMODELACION DE ALCANTARILLA; REPARACION DE PTAR; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6476 SIAF N° 15077, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 13,824.00 (Trece mil ochocientos veinticuatro, con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 363
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RD-FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.5.5
MONTO	: S/ 13,824.00 soles



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y el área usuaria, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



.....
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

18 JUL 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL